

**INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021**, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. Sírvase proveer.

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)  
PROCESO: 2020-00090

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (fl 24 vto), se puede evidenciar que en la misma se incluyeron capitales correspondientes a las cuotas de administración generadas con posterioridad al auto que libró mandamiento de pago, las cuales no se encuentran previamente certificadas por el representante legal de la copropiedad demandante.

Así las cosas, se requiere a las partes para que rehagan la liquidación del crédito conforme a lo previsto en la orden de apremio.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO  
JUEZ**

*ET*

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 19

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria